

DIARIO DE PALMA

MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 18 ms. y se pone á 4 h. 42 ms. de la tarde.
 Sale la luna á 10 h. 27 ms. de la mañana y se pone á 7 h. 45 ms. de la noche.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 11 h. 54 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... Librería de D. F. Gnasp.
 MAHON..... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion política.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley sobre redencion de cargas espirituales ó temporales á favor de memorias, obras pias, instruccion ó beneficencia.

Á LAS CORTES CONSTITUYENTES.

No se completaria el grande y fecundo pensamiento económico y político de la desamortizacion general de la propiedad si no se hiciera estensivo al inmenso número de fincas rústicas y urbanas, censos y otros derechos y acciones que están gravados con el cumplimiento de cargas espirituales ó temporales, unas en favor de iglesias ú otros lugares religiosos, otras en favor de establecimientos ú objetos de instruccion ó beneficencia. Es en verdad importante por muchos conceptos la facultad que se ha dado á los poseedores de toda clase de bienes para disponer de ellos libremente, y sus efectos se notan ya en el incremento que recibe la riqueza pública; pero aun queda una traba, un gravamen que embaraza esta libertad, que amengua sus resultados, sin que de ello perciba nadie la menor ventaja.

Las cargas espirituales ó temporales que van indicadas no se cumplen hoy en su mayor parte; con lo cual, no solo se defrauda la solemne y respetable voluntad de los fundadores, sino que se priva á corporaciones y personas dignas de la mayor consideracion de los beneficios á que tienen derecho con arreglo á las fundaciones. Sin embargo, la posicion de los poseedores de bienes afectos á estas cargas, no es harto segura; porque á mas del riesgo en que están de tener que pagar las que hasta hoy no han cumplido el dia en que se descubran, no pueden vender sus bienes con la estimacion que tendrían si no estuvieran afectos á semejantes gravámenes.

Sacar la propiedad de este precario estado, dejarla completamente libre, y asegurar para lo sucesivo el cumplimiento de estas cargas, es el pensamiento del Gobierno, procurado á la vez, si es posible, alguna utilidad al Estado en la situacion actual del Tesoro, sin que por ello se cause á tercero el menor perjuicio.

Es inútil buscar medios para hacer que se cumplan religiosamente cargas en su mayor parte pequeñas, cuyos documentos la malicia ó el tiempo han ocultado, cuyas hipotecas no se conocen ó se han subdividido hasta lo infinito. Cada época ha tenido su espíritu, y hoy sería inútil esperar que se manifestaran muchas de estas cargas sin que para ello se ofreciese un interes evidente.

Permítase la redencion á papel en Deuda, cuyo interes actual sea bastante para cumplir la carga que se redima, cuyo capital sea adquisible con la ventaja de un 40, 50 ó 60 por 100 sobre el que representa el gravamen que se quita, y ya se ofrecerá un estímulo fuerte para que se declare este gravamen mas ó menos dudoso. Pero aun no bastaría si no se abandonasen las reclamaciones por los réditos vencidos ó cargas sin cumplir, pues montando á las veces tanto ó mas que el capital, muchos se retraerian de la manifestacion, fiados en la esperanza

de que no llegará á descubrirse el gravamen. Es pues indispensable ofrecer ambas ventajas inmensas si se quiere obtener el inmenso bien de la redencion.

Y no se crea que esto haya de producir el menor daño á los interesados en el cumplimiento de las cargas. Todos están convencidos de que esos atrasos son ya irrealizables, y lo que desean es que no crezcan, que llegue un dia desde el cual esas cargas se cumplan, como sucederá indefectiblemente entregando á los mismos interesados renta pública, que cobrarán por sí cada año, y cuyo producto baste á satisfacerlas.

El beneficio para la nacion, que á su vez responderá en la forma posible de las cargas no cumplidas, consistirá en cangear deuda diferida, cuyo interes va creciendo en perjuicio del Estado, por consolidada, entregando ahora una renta igual, y librándose del aumento que aquella le irrogaria sucesivamente.

De este modo pueden conciliarse todos los intereses en el caso de que los poseedores de bienes gravados con estas cargas se presten á su redencion; pero cuando esto no suceda, cuando por malicia ú otra razon no aprovechen tan conocidas ventajas, el gobierno y las Cortes deben adoptar medidas eficaces y justas para que las cargas aparezcan y se cumplan en lo sucesivo con la religiosidad que exigen su origen y naturaleza.

Para armonizar pues el principio económico y liberal que sirve de fundamento á la idea del Gobierno con el respeto á la voluntad de los fundadores, con el interes efectivo de la piedad religiosa, de la beneficencia, de la instruccion, del crédito público y del Tesoro nacional, objetos importantes que todos se han tenido á la vista, de acuerdo con el Consejo de ministros, y autorizado competentemente por S. M., tengo el honor de presentar á las Cortes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los poseedores de bienes, censos, derechos ó acciones gravadas con cargas espirituales ó temporales, en favor de memoria, obra pia, instruccion ó beneficencia pueden redimir las dentro el término de seis meses, contados desde la fecha de la publicacion de esta ley, entregando en títulos de la deuda diferida una renta igual á la cantidad necesaria para el cumplimiento de dichas cargas.

Art. 2.º Para conseguir la redencion bastará pedirla especificando las cargas y los bienes sobre que están impuestas, pudiendo presentar los títulos ó documentos que lo justifiquen: de no hacerlo quedarán los redimentos sujetos al abono del esceso si en lo sucesivo apareciese disminuuta la relacion.

Art. 3.º Hecha la liquidacion de cualquiera carga ó gravamen cuya redencion se ha pedido se procederá á verificarla en la forma prescrita en el art. 1.º, otorgándose la correspondiente escritura á favor del redimente, y quedando sus bienes desde aquella fecha libres de toda responsabilidad por este concepto. El redimente obtendrá el perdón completo de los atrasos, comprometiéndose el gobierno á responder del cumplimiento de las cargas por compensacion, conmutacion, redencion ó por cualquiera otro medio que se considere conveniente.

Art. 4.º Si en la fundacion hay diver-

sos tipos para el cumplimiento de las cargas, el menor servirá de base para la redencion.

Art. 5.º Cuando no sea líquida y cierta la cantidad que anualmente deba entregarse para el cumplimiento de las cargas cuya redencion se pida, se fijará tomando por tipo el que se encuentre establecido en la respectiva localidad durante el último quinquenio.

Art. 6.º Otorgada la escritura de redencion, se entregará al redimente con los documentos que haya presentado y le sean necesarios como títulos que garanticen su derecho en los bienes cuyas cargas haya redimido.

Art. 7.º Los títulos de la deuda diferida que se entreguen para la redencion de estas cargas, se convertirán inmediatamente en inscripciones intransferibles de la deuda consolidada por una renta igual á la que se convierta á favor de la fundacion de que aquellas proceden, y se entregarán al respectivo cura párroco, corporacion eclesiástica, de instruccion ó beneficencia, ó persona á quien corresponda y deba cuidar de su cumplimiento.

Art. 8.º El producto anual de las expresadas inscripciones se invertirá religiosamente en el cumplimiento de las cargas á que estén afectas, bajo la inspeccion de la visita eclesiástica, corporacion ó autoridad respectiva.

Art. 9.º Los que no tengan por conveniente redimir las expresadas cargas, estarán obligados á manifestarlas y reconocerlas, pagando los atrasos dentro del mismo término de seis meses; y los que no las declaren quedarán sujetos á satisfacer ademas como pena el 20 por 100 de la cantidad que importan los atrasos que deban y se aplicará por premio á los investigadores.

Art. 10.º Transcurrido el expresado término de seis meses, se establecerá una investigacion de cargas; los bienes afectos á ellas serán responsables al cumplimiento de las atrasadas y corrientes, y el gobierno adoptará las medidas oportunas á fin de asegurarle en lo sucesivo.

Art. 11.º Para la ejecucion de esta ley habrá en cada provincia una junta compuesta del gobernador, presidente, de un diputado provincial como vice-presidente, de un eclesiástico nombrado por el diocesano de la capital, del párroco mas antiguo de esta, de tres individuos, uno del ayuntamiento, otro de la junta provincial de beneficencia, y otro de la comision provincial de instruccion primaria que respectivamente nombren dichas corporaciones.

Art. 12.º Las redenciones que acuerden las juntas provinciales se someterán á la real aprobacion por conducto del ministerio de Gracia y Justicia, el cual resolverá las dudas y todo lo concerniente á la ejecucion de esta ley, oyendo en el primer caso, y en los demas en que lo crea necesario á la cámara del real patronato, al Real consejo de instruccion pública, ó á la junta superior de beneficencia.

Art. 13.º Las juntas de que se habla en el artículo anterior llevarán tres libros: uno para las cargas de carácter espiritual ó eclesiástico, otro para las de beneficencia, y otro para las de instruccion, anotándose en cada uno los que se rediman. Concluida la redencion en cada provincia, se rendirán dichos libros debidamente autorizados, á los respectivos Ministerios de

Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento.

Art. 14.º El Gobierno dictará los reglamentos é instrucciones que crea mas convenientes para la ejecucion de esta ley.

Madrid 14 de noviembre de 1855.—
 El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andres.

(De El Padre Cobos.)

GUERRA.

Envidio la suerte del general O'Donnell, porque es adorado de todos los partidos políticos de España.

Los absolutistas le quieren, por sus tendencias;

Los moderados, porque se ruboriza de llamarse progresista;

Los progresistas, por sus hechos;

Los demócratas, por sus botas de montar, que le hacen resbalar en la pendiente de la revolucion.

Voy á inventar un nuevo partido y á echarme á dormir.

Es posible que al despertar me encuentre abrazado al general O'Donnell.

Sin embargo, como el ministro de la Guerra no me ha llamado traidor desde Pamplona, no tiene por qué abrazarme. ¡Qué absurda es la lógica!

Hé aquí una consecuencia justificada, deducida de una inconsecuencia injustificable.

Pero aun es mas absurda la arquitectura.

El desórden de Julio exige que la ciudadela de Pamplona se corone con el balcon de la casa de la villa de Madrid.

La democracia censura hoy esto que aplaudia ayer. No la arguyamos de inconsecuencia, porque la democracia no es todavía un partido; es un feto, como dice *La Soberanía Nacional*; feto que tarda tanto en salir del claustro materno, porque se está en él recogiendo todos los vicios y errores de sus padres.

Me ocurre una observacion del Campo de Guardias:

Los demócratas pican al general O'Donnell para hacerle andar; porque así como el desairado programa de Aranjuez se desbocó hasta estrellarse en el programa de Manzanares, creen ellos que el ministro de la Guerra desairado por los progresistas, irá á parar á la democracia.

Es un error.

El general O'Donnell no para en ninguna parte.

Huyendo de sus antecedentes, camina siempre vuelto de espaldas.

Si no se encuentra consigo mismo, se encontrará con la capitania general de Cuba, con la inspeccion de infantería, y con un tercer entorchado.

Por reglas de analogía debemos presumir que las opiniones políticas del general O'Donnell no descansarán, sino en el único punto de reposo que hay en la tierra:

En el sepulcro.

Esta frase lúgubre me obliga á una rectificacion.

Nos hemos equivocado al dar por muerta la Union liberal.

El general Ros de Olano nos sacó del error en la sesion del lunes.

No ha cambiado de mundo sino de nombre.

No debe llamarse Union liberal, sino Union inspectora.

Este nuevo título precisa mas la sig-

nificación de la cosa, porque indica que el partido de la Union se compone únicamente de los inspectores de las armas.

La cordialidad de la antigua Union liberal hace que se me derritan las entrañas de este pensamiento:

Mas quisiera hallarme entre la espada y la pared, que entre pecho y pecho de O'Donnell y Espartero.

Sin embargo, el Sr. Gurrea es un general que vive muy á gusto en el vacío de este abrazo.

Hace cuanto le da la gana.

La democracia dice: el general Gurrea es el sucesor del general O'Donnell.

Y este replica: el Gobierno está satisfecho del general Gurrea.

Máxima generala:

Las palabras que no tienen réplica son las que menos convencen; y los motines que no tienen explicación, dan margen á que el Gobierno se muestre satisfecho de las autoridades que no los evitan.

Pero el progreso se pasa á motines, y la vida á tragos.

El general O'Donnell la pasa tegiendo, y tragando saliva.

Dejemos esta guerra á muerte á que dan pié los brazos de la Union, y entablemos una lucha de bizarría.

«El duque de la Victoria, ha dicho el general O'Donnell, es quizá la única persona de España por quien yo me dejaría presidir.»

Esta galantería es un cumplimento obligado: es el *está muy bien empleada* de esta cortés y delicada asercion que se desprende de los actos del general Espartero.

«El único hombre por quien yo me dejo presidir, es el general O'Donnell.»

Contemplando este grupo de atenciones con miradas artísticas, no hay duda de que Espartero es presidido por O'Donnell, porque éste le lleva la cabeza.

Semejante observacion no puede hacerse en las proclamas de Pamplona, sino en los balcones de la casa de la Villa.

Pero desprendámonos de nuestra afición á las artes, para contemplar el grupo con los ojos de la historia.

¡Cuanto ha debido menguar el general Espartero desde 1841! porque entonces hubo de faltarle poco para llevarle la cabeza al general O'Donnell.

Resumiendo:

En las sesiones de estos dias han quedado bien separados los demócratas y puros, de los progresistas de Vicálvaro.

Entre ambos media un océano:

El presupuesto.

En las aguas de ese mar flotan las opiniones del general O'Donnell. Jamas han naufragado.

ANUNCIOS.

MUESTRAS PARA LAS TIENDAS
DE LA SITUACION,

Por un pintor de cámara de las
calles públicas.

¡A LA ESPADA DE LUCHANA!

Banquetes, hambre, sesiones,
Proclamas, alocuciones,
Y un motin cada semana.

LENGUAS DE TODOS TAMAÑOS,
Mudas en tiempo de peste.
Para hablar de los once años
Y fastidiarnos en este.

TIENDA DE LA ALCANTARILLA:
Hachas para cortar leña.
Llevarán por contrasena
Un gaban y una cuchilla.

Acudan los elegantes
De la situacion presente:
AQUI SE FABRICAN GUANTES
De piel de contribuyente.

Para las almas sensibles
De paladar delicado,
Se abre el Consejo de Estado.
GRAN TIENDA DE COMESTIBLES.

Cada cual halla caminos
Para aumentar su peculio.
GÉNEROS ULTRAMARINOS
Moralizados en Julio.

Para que nos sobre el pan,
Y nadie falte á la lista,
GRAN TAHONA PROGRESISTA,
Llena de pan, rataplám.

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 5 DE DICIEMBRE.

Hé aquí el parte dado por el capitán general de Granada al ministerio de la Guerra, y que publica la *Gaceta* de hoy, acerca del hecho de armas verificado por nuestras tropas contra los moros fronterizos de Melilla.

Capitanía General de Granada.—Exelentísimo señor: Los moros fronterizos de esta plaza, no satisfechos con hostilizarla constantemente, sabiendo sin duda mi estancia en ella, se presentaron en el dia de ayer en grandes turbas con marcadas muestras de provocarme al combate. Creí de la dignidad del buen nombre español deber aceptarlo, y en tal concepto mandé organizar una columna compuesta de las cuatro compañías del batallón de disciplina, las dos de preferencia del segundo de Burgos y algunos confinados armados, con cuyas fuerzas salí al campo enemigo por el rastrillo de San Ramon á las doce del dia. Los moros, que ocupaban las posiciones más ventajosas del terreno, empezaron desde luego sus acostumbradas griterías y señales de alarma, que circularon en breve en toda la estension del campo y pueblos inmediatos, acudiendo varias turbas á reforzar las que ya se encontraban en las referidas posiciones. La columna de vanguardia, á las órdenes del siempre bizarro coronel D. Manuel Buceta, compuesta de tres compañías del batallón de disciplina, y al mando estas del jefe del mismo batallón D. Isidoro Varela, quien tuvo la honra con desgracia, de morir dando ejemplo de valor á sus soldados, y una seccion de confinados armados, avanzó inmediatamente desalojando á los enemigos de todos los parapetos del tránsito hasta internarse en el pueblo de Cabreriza, el que se llegó á ocupar. La reserva, compuesta de las compañías de preferencia del batallón de Búrgos, mandadas por el distinguido y valiente comandante D. Miguel Guzman, y la cuarta del batallón de disciplina, se distribuyó parte en guerrillas, situándose y sosteniendo los llamados ataques de la Puntilla, Rojo, Seco y de la Horca, y reconoció durante la accion detalladamente todas las elevaciones, barrancos y demas accidentes del terreno como V. E. me tenia encomendado, cuyo conocimiento ha de ser de gran conveniencia para ulteriores operaciones.

El vapor de guerra *Castilla* y el falucho guarda-costas *Pantera*, sus comandantes D. Manuel Costilla y D. Nicolas Maroto, acoderados en direccion de la costa en la desembocadura del rio del Oro, desalojaron con sus continuos y ciertos fuegos á los moros que con objeto de envolver nuestras posiciones, acudían en crecido número á cubierta de los espesos cañaberales de dicho rio, desde donde nos hubiesen podido molestar impunemente. A las tres de la tarde se empezó la retirada con el orden y la detencion que permitia lo quebrado y áspero del terreno y el simultáneo asedio con que se presentan en tales momentos los rifeños, acostumbrados, por su clase de guerra especial, á desplegar todo su ardor y energía en este último período. Los esfuerzos que el enemigo hizo para envolver mi derecha fueron desesperados sin conseguirlo, pues el ímpetu con que se les cargó cuantas veces probaron de revasar mi línea les hacia retroceder, ó se pasó por encima de los mas tenaces. En cuanto llegué á la posicion de la Puntilla resolví no retroceder un paso más; y así fué, pues creí el entrar en la plaza hostilizado hasta los muros no era digno de nuestras armas. Defendí la posicion hasta las cinco y media, no sin haberme visto obligado mas de una vez á hacerles cargar á la bayoneta para alejarlos. A esta hora cesó el fuego por su parte, se

retiraron, y yo entré en la plaza sin ser por consiguiente hostilizado.

En el dia de hoy, á la misma hora de las doce y al compás de las bandadas, salí otra vez al campo llevando las expresadas fuerzas, á escepcion de los confinados y de las compañías de preferencia de Búrgos, que sustituí por las del centro con objeto, tanto de dar una repetida leccion á esos caribes, como el de arrasar mas y mas sus trabajos de defensa.

Desde que me apercebieron, hicieron lo que el dia anterior, señales y vocerías salvajes en toda la línea, y de todas partes acudieron para la defensa de sus guardias como en número de 800 á 1,000 hombres. El orden en que dispuse las columnas de ataque fué el mismo que en el dia anterior; y embestido el enemigo con resolucion, perdió sus emboscadas y trincheras, en donde quedaron muchos de sus defensores, que obstinados y rabiosos perecieron por las bayonetas de nuestros soldados.

En la retirada cargaron frenéticos como de costumbre; pero las varias cargas que oportunamente se les dió los tuvo á distancia conveniente. Establecida toda la fuerza en la plataforma de la Puntilla con puestos avanzados en el ataque Seco y en el monte de mi extrema derecha, sostuve hasta las cinco y media de la tarde, hora en que entré en la plaza al son de las bandadas, sin que el enemigo disparase un tiro.

Todos los gefes, oficiales y soldados llenaron cumplidamente su deber.

El coronel D. Manuel Buceta dirigió con el mayor acierto las tropas que llevó á sus órdenes, y nada absolutamente dejó que desear.

El brigadier subinspector de ingenieros del distrito don José Aparici, los comandantes del cuerpo D. Luis Negron y D. Juan Sanchez Sandino, y el capitán del cuerpo de Estado mayor D. Jacinto Hernandez de Ariza, que á mi inmediata accion estudiaron el terreno, me dejaron completamente satisfecho.

Como uno de mis dos bravos ayudantes D. Carlos D'Etrenre y D. Agustín Pita, se inutilizara este último al saltar en una madriguera enemiga, le sustituyó en sus funciones el diptado á Cortes don José Antonio de Aguilar, que desde Málaga, por particular amistad, me acompañaba con objeto de conocer estas posesiones, y me complazco en hacer su elogio, pues siendo ajeno á la carrera de las armas, se condujo con la serenidad y bizarría de un veterano.

Las pérdidas ocurridas en los dos dias consistieron con un gefe muerto, tres oficiales heridos y 59 de la clase de tropa, cuyos nombres se expresan en el adjunto estado. Estas bajas, si bien lamentables, son consiguientes á todo hecho de armas, y especialmente en esta clase de guerra, en que se sufren fuegos á cubierto de parapetos y de hondonadas. Las causadas al enemigo pueden graduarse en mas de 100 muertos y un considerable número de heridos, por los que se les ha visto retirar del campo del combate, principalmente cuando se obstinaron en apoderarse de la última posicion que defendí.

Para mayor conocimiento del pais, adjunto tengo el honor de acompañar el croquis trazado durante las operaciones y la orden general que dirigí á las tropas que guardaron esta plaza.

Al terminar este parte, solo me resta recomendar á la consideracion de V. E., por si se digna impetrar la munificencia de S. M. la Reina en favor de las familias de los oficiales y soldados que murieron con honor en el campo del combate, así como en favor de los oficiales y soldados heridos, por si los estima dignos de alguna gracia.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel general de Melilla 26 de noviembre de 1855.—Excmo. Sr.—El Conde de Reus.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Palma

12 DE DICIEMBRE.

Se nos ha dicho que apoyados en el proyecto de ley, que hoy insertamos en la seccion correspondiente, algunos administradores de obras pias han presentado una instancia al Sr. Gobernador de provincia para que mande le sean devueltos los bienes de que se incautó el Estado, de cuya administracion no podia privárseles en ejecucion de la ley de 1º de mayo. Su pretension segun nuestro sentir es justísima, pues no siendo estensiva aquella ley á los bienes gravados con cargas espirituales en favor de memorias, obras pias, instruccion ó beneficencia, no debió el Estado incautarse de dichos bienes, y pues se hizo la incautacion estralimitando la ley, justo es que, en cumplimiento de ella, se mande la devolucion solicitada. Esto no quiere decir que tengamos su éxito por seguro; es cosa en que interesa el clero, y esto basta á oscurecer las palabras de mas obvia significacion. Con todo, cualquiera sea el resultado de la instancia aludida, es lo cierto que hasta despues de aprobado el nuevo proyecto de ley parece escusado presentar solicitudes para re-denciones de cargas en favor de memorias, obras pias, instruccion ó beneficencia. Esto tambien que aprobándose el proyecto tal como se presenta á las Cortes, no será forzosa la redencion ni podrá hacerse sino en títulos de la deuda diferida. Omitimos por ahora otras reflexiones que quizá producirémos otro dia.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán de la brigada fija de Artillería, D. José María Elias.
Parada, hospital y provisiones, Luchana.
El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SANTA LUCÍA VIRGEN Y MÁRTIR.

Fue natural de Sicilia y una de las heroicas doncellas que en el siglo IV ilustraron la Iglesia de Dios. Orando un dia ante el sepulcro de Santa Agueda por la salud de su madre que padecia un flujo de sangre, quedó esta libre por la intercesion de su hija. Este suceso hizo mucho ruido, y el rey mandó comparecer ante si á la santa doncella; y prendado de sus gracias, quiso obligarla á consentir en sus impudicos deseos y á renunciar la fe cristiana. Fortalecida Lucia con la gracia divina se resistió sufriendo los tormentos del fuego y la privacion de la vista, coronando su ilustre martirio por medio de la espada en este dia del año 305.

CULTOS.

MAÑANA JUEVES

En la Concepcion siguen las cuarenta horas, esponsiéndose S. D. M. á las seis de la mañana; á las diez habrá misa solemne; y al anoecer un rato de oracion y la reserva.

En la Merced se celebra la fiesta de la gloriosa virgen y mártir Sta. Lucia, abogada especial contra el mal de ojos: á las diez se cantará la misa solemne con música y sermon, que dirá D. Domingo Alziua Pro. Al anoecer se practicará el devoto ejercicio de la Esclavitud Mariana, en el que, despues de un rato de meditacion, se cantará la estacion de la Virgen y una decena de su Corona, estando de manifiesto en ambas funciones S. D. M.

AVISOS

Malvasía.

En el café de Oriente se vende la acreditada de la Baronia de Bañalbar, de la cosecha de 1858.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.